





RESOLUCION EXENTA 8.A.3/N° 1000918

ANT: Solicitud Ciudadana N° 913638

MAT: Regulariza cobranza por atención de asegurado Sr. Luis Patricio Arce Quijada;

0 2 JUN. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- 1. La Solicitud Ciudadana 913638 presentada por Don Luis Patricio Arce Quijada; donde solicita aplicación de Ley de Urgencia para hospitalización realizada en Clínica Alemana de Temuco; RUT: 96.606.750-0, desde el 14 al 28 de abril de 2017.
- 2. La revisión realizada por la asesoría médica del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la DZS de FONASA, a los antecedentes clínicos del Sr. Luis Patricio Arce Quijada, que determinó que corresponde aplicar mecanismo de pago mediante Ley de urgencia para las atenciones recibidas entre el día 14 al 16 de abril de 2017 en Clínica Alemana de Temuco.
- 3. Que, para las atenciones recibidas por el Sr. Luis Patricio Arce Quijada, posterior al 16 de abril de 2017 y hasta el día 28 del mismo mes, fecha en que recibió el alta médica, la entidad Clínica Alemana de Temuco, deberá confeccionar un PAS de libre elección tradicional, con el fin de realizar el cobro de las prestaciones efectuadas al beneficiario.
- Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Indicar a Clínica Alemana de Temuco; RUT: 96.606.750-0, confeccionar un PAE a nombre del Sr. Luis Patricio Arce Quijada; sin códigos y con el detalle de la cuenta asociada al período determinado como Ley de Urgencia, correspondiente a la hospitalización del beneficiario, como se menciona en el Considerando N° 2.





2. Que Clínica Alemana de Temuco, deberá enviar este PAE al Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de FONASA, el cual gestionará la emisión de los Bonos respectivos y los hará llegar a la entidad para que se realice el cobro respectivo al Fondo.

3. El prestador deberá cobrar las atenciones que no están consideras dentro del período al cual se aplicó Ley de Urgencia, mediante PAS tradicional de MLE, el cual deberá entregar al beneficiario para su valorización y emisión, como se menciona en el punto N° 3 de los considerando.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS DIRECTOR ZONAL SUR

FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- * Clínica Alemana de Temuco. Senador Estébanez N° 645 Temuco.
- Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- * Gestión de Solicitudes Ciudadanas.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).